



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00064

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2003/MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2003, abril 25

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO.-

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de abril 2003, el oficio 031-2003 sobre Reconsideración de Acuerdo Municipal tomado en Sesión Ordinaria de fecha 08 de abril del 2003 presentado por el Regidor Alejandro Paredes Vizcarra y el informe N° 213-2003-AL/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO.-

Que, mediante oficio N° 031-2003 el Regidor Alejandro Paredes Vizcarra presenta Reconsideración de los Acuerdos Municipales tomados en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de abril del 2003, los mismos que se formalizaron mediante Resoluciones Municipales reconocimiento a las Juntas Vecinales de la Urbanización Villa Hermosa - Cerro July Zona A y Zona B;

Que, el fundamento para solicitar la Reconsideración se basa en que el principio de oportunidad que señalo en su informe legal N° 126-2003-AL/MDJLBYR la Oficina de Asesoría Legal, no es aplicable en Procesos Administrativos sino en Procesos Penales; por lo que al haberse tomado el Acuerdo de Concejo teniendo como base el principio antes indicado, deviene el Acuerdo en Nulo de Puro Derecho;

Que, asimismo con el informe N° 213-2003-AI/MDJLBYR de la Oficina de Asesoría Legal se aclara que evidentemente a existido un error de transcripción, ya que el principio de oportunidad es de aplicación en materia penal, ya que en materia administrativa es el principio de prelación o precedencia al referirse a la atención de expedientes por el orden de presentación en cuanto al tiempo de ingreso a la Institución;

Que, el indicado informe Legal señala que es procedente la Reconsideración del Acuerdo Municipal en donde se reconocen las Juntas Vecinales de Villa Hermosa de la Zona A y B, por cuanto han existido errores materiales en la presentación de los expedientes administrativos signados con los números 7724-02 y 6042-02, por que en tanto el primero aparece con fecha 29 de noviembre del 2002 y el segundo con fecha 11 de diciembre del 2002, lo que no es razonable y lógico puesto que el expediente con numeración mayor debió ingresar con fecha posterior al expediente con numeración inferior, dichos actos constituyen hechos irregulares, por lo que deberá declararse FUNDADA la Resonsideración presentada por el Regidor Alejandro Paredes Vizcarra, revocándose las Resoluciones Municipales en donde se acordó el Reconocimiento de las Juntas Vecinales de la Urbanización Villa Hermosa Zona A y B, tomados en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 08 de abril del 2003;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00033

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2003/MDJLBvR

Que, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones y con las facultades que le concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, por mayoría.



ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la Reconsideración presentada por el Regidor Alejandro Paredes Vizcarra sobre el Acuerdo de Reconocimiento de las Juntas Vecinales de la Urbanización Villa Hermosa de las zonas A y B , en consecuencia se deja sin efecto las Resoluciones Municipales N° 018 y 019-2003-MDJLBvR.

ARTICULO SEGUNDO.- REALIZAR una Consulta Popular en la Urbanización Villa Hermosa, la misma que servirá para determinar la voluntad popular sobre el número de Juntas Vecinales que debe existir en la Urbanización Villa Hermosa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Comisión Especial de Regidores de Juntas Vecinales la realización de la Consulta Popular con las áreas correspondientes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

AZT/FPF/err
Alcalde
Dirección Municipal
Sec. General
Asesoría Legal
D.S. Sociales
Comisión (CG)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE